

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES



PROPÓSITO

Las relaciones sólidas y de largo plazo con nuestros proveedores crean valor para Applied y para nuestros clientes. Estas relaciones están fundadas en el respeto mutuo y el trato justo. Applied Industrial Technologies, Inc. y sus filiales en todo el mundo ("Applied") están comprometidas a cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables en todos los países en los que realizamos negocios.

Como se refleja en este Código de Conducta de Proveedores de Applied ("Código"), Applied está comprometida con altos estándares de integridad y sostenibilidad. Nuestras prácticas comerciales se adhieren a los principios establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Applied espera que todos nuestros vendedores, contratistas y consultores (en conjunto, denominados en el presente documento "Proveedores") y los directores, funcionarios, asociados, representantes, consultores y agentes de los Proveedores, ("Representantes de los Proveedores") involucrados en la ejecución del trabajo de Applied, se adhieran a este Código o a normas similares y conduzcan sus negocios de manera ética. Los Proveedores deben también cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, los requisitos establecidos en este Código, y sus obligaciones contractuales con Applied, incluidos los Términos y Condiciones de Compra de Applied, a menos que otro acuerdo escrito rijan nuestras transacciones.

Applied alienta a los Proveedores a comunicar su código de conducta a sus empleados e incluir información sobre su código de conducta en la capacitación y orientación de los trabajadores de manera regular. Applied también espera que los Proveedores se aseguren de que sus empleados, subproveedores, subcontratistas y otras partes involucradas en la realización de trabajos para Applied (donde lo permita el acuerdo de Proveedor correspondiente) cumplan con la ley aplicable y los estándares establecidos en este Código, incluso mediante la adopción de sistemas de gestión, políticas, procedimientos y capacitación adecuados.

ÉTICA EMPRESARIAL

El Proveedor deberá llevar a cabo sus negocios de manera ética, coherente con los principios consagrados en las leyes aplicables contra el soborno y la corrupción y deberá:

- No participar en ninguna forma de prácticas corruptas, que incluyen, a modo enunciativo, sobornos, boicots, extorsión, fraude, suplantación de identidad, declaraciones falsas, lavado de dinero, y apoyar o tener participación con organizaciones o actividades terroristas o de crimen organizado
- No ofrecer ni aceptar, ni recibir ni intentar recibir, sobornos, coimas, contribuciones políticas ilegales, pagos indebidos ni cualquier cosa de valor a los Representantes de Applied, o a cualquier cliente, funcionario gubernamental o tercero, con la intención de obtener o conservar negocios u otra ventaja indebida
- Mantener una política escrita anticorrupción/antisoborno que cumpla con todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos. El Proveedor deberá revisar esta política al menos anualmente y garantizar que se comunique a los Representantes del Proveedor involucrados en la provisión de bienes o servicios a Applied, y que estos reconozcan ser conscientes de esta política (mediante capacitación u otros medios apropiados).
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones de importación y exportación de los Estados Unidos y de otros países en los que realiza negocios
- Cumplir con todas las leyes antimonopolio y otras leyes sobre la libre competencia aplicables
- Adquirir bienes y servicios de manera responsable
- Solo vender productos que esté autorizado a vender y no participar en la venta de productos falsificados

- Proteger toda la información confidencial proporcionada por Applied y socios comerciales de Applied
- Evitar todos los conflictos de intereses que puedan influir negativamente en las relaciones comerciales o que parezcan interferir con los intereses de Applied
- Respetar la propiedad intelectual de terceros, incluida la de Applied
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a su empresa, así como con los estándares de su sector, incluidos aquellos relativos a la fabricación, fijación de precios, venta, distribución y etiquetado de mercancías
- Actuar con honestidad e integridad en todos los tratos comerciales con Applied, lo que incluye proporcionar información precisa y completa, abstenerse de prácticas engañosas y mantener los más altos estándares éticos en todas las comunicaciones y transacciones.

DERECHOS HUMANOS Y ESTÁNDARES LABORALES

Esperamos que los proveedores respeten los derechos humanos reconocidos internacionalmente y se adhieran a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que incluyen la jornada laboral, las condiciones de trabajo, las prácticas de empleo y las tasas salariales. El uso por parte de un Proveedor, o la tolerancia en su cadena de suministro, de trabajo infantil, trabajo realizado bajo coacción, trabajo forzoso, trata de personas o esclavitud moderna es inaceptable para Applied y no se tolerará.

En particular, el Proveedor deberá garantizar que:

- Se abstiene de discriminación laboral con respecto a la raza, el color, la religión, el sexo, el estatus de veterano, la edad, la discapacidad, el origen nacional, la etnia, la orientación sexual, la identidad de género o cualquier otra categoría protegida por la ley aplicable.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse libremente y el derecho a afiliarse a organizaciones legales, sin interferencias.
- Realiza una evaluación del impacto en los derechos humanos en su cadena de suministro y toma medidas razonables para mitigar cualquier riesgo identificado.
- No utiliza ninguna forma de trabajo forzoso, que incluye trabajo penitenciario, servidumbre, trabajo forzoso por deuda, trabajo militar, esclavitud o cualquier otra forma de trabajo forzoso.
- No utiliza trabajo infantil en la producción o distribución de sus bienes o servicios. "Menor" es cualquier persona que sea (1) menor de 16 años, o (2) menor de la edad mínima requerida para el empleo conforme a la ley aplicable.
- Compensa a los empleados de manera justa y cumple con las regulaciones salariales locales y/o los convenios colectivos, y cuando estos no existen, compensa a los empleados de tal manera que, como mínimo, puedan satisfacer sus necesidades básicas.
- Proporciona a los trabajadores información por escrito sobre su pago y no permite deducciones salariales como medida disciplinaria.
- Cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables con respecto a la jornada laboral.
- Promueve la armonización de sus prácticas empresariales con los principios del Pacto Mundial de la ONU.
- No retiene en su poder una identificación emitida por el gobierno, el pasaporte o el permiso de trabajo de un trabajador como condición de empleo.
- Trata a los trabajadores migrantes de manera justa y garantiza que gocen de condiciones de trabajo no menos favorables que las que están disponibles para los nacionales del país.

GESTIÓN DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El Proveedor deberá proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para todos los empleados y deberá realizar sus operaciones comerciales de manera ambientalmente responsable y sostenible.

Los Proveedores deberán:

- Minimizar la exposición de los empleados a posibles riesgos de seguridad mediante la identificación, evaluación y minimización de riesgos, desarrollando e implementando planes y procedimientos.
- Cumplir con las leyes y estándares ambientales dentro de sus instalaciones.
- Mantener un proceso o sistema para asegurar que las Hojas de Datos de Seguridad actualizadas reflejen los productos actuales que se venden a Applied.
- Tener cuidado al manipular materiales peligrosos o al operar procesos o equipos que utilicen materiales peligrosos para prevenir emisiones imprevistas en el lugar de trabajo o al medio ambiente.
- Buscar formas de conservar los recursos naturales y la energía, reducir los desechos y el uso de sustancias peligrosas, y minimizar cualquier efecto adverso en el medio ambiente.

CUMPLIMIENTO DE MATERIALES Y MINERALES DE CONFLICTO

Como parte del cumplimiento de Applied con los requisitos regulatorios y del cliente relativos a la prohibición y restricción de sustancias, incluidas las sustancias peligrosas y los minerales de conflicto, los Proveedores deberán asegurarse de que los bienes provistos a Applied cumplan con los requisitos cubiertos bajo el alcance de todas las normativas pertinentes.

En particular, el Proveedor deberá:

- Establecer y mantener procesos que estén razonablemente diseñados para garantizar el cumplimiento, mitigar los riesgos identificados y facilitar la mejora continua con respecto a este Código de Conducta
- Asegurar que todos los productos provistos a Applied cumplan con las leyes y regulaciones de restricción del contenido químico aplicables, incluida la revisión más reciente de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (Registration, Evaluation, Authorization, Restriction of Chemicals, "REACH") y la Restricción de Sustancias Peligrosas (Restriction of Hazardous Substances, "RoHS")
- Asegurar que todos los productos entregados a Applied cumplan, y estén marcados y etiquetados de acuerdo con las regulaciones y directrices respectivas
- No adquirir tantalio, estaño, oro o tungsteno de la República Democrática del Congo o de un país limítrofe que financie directa o indirectamente a grupos armados que violen los derechos humanos ("Minerales de conflicto"), y el Proveedor certifica además que no ha provisto, y no proveerá, a Applied ningún producto o material fabricado o contratado para fabricar que contenga dichos Minerales de conflicto
- Implementar una política respecto a las leyes y regulaciones aplicables sobre minerales de conflicto y ejercer la debida diligencia para investigar el origen de estos minerales
- Responder de manera oportuna a las solicitudes de Applied de prueba de su cumplimiento de estos requisitos

PRIVACIDAD DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables de protección de datos y privacidad, y adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales. El Proveedor deberá notificar de inmediato a Applied sobre cualquier incidente cibernético real o sobre la sospecha de uno que afecte los datos, las redes o los sistemas de Applied y esforzarse al máximo para mitigar los riesgos relacionados.

Se recomienda a los Proveedores que:

- Implementen y mantengan un programa eficiente de seguridad cibernética y de la información para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su información y sistemas
- Manejen y procesen datos únicamente para los fines para los que fueron recabados o para los que, de otro modo, se pusieron a disposición.

Cuando corresponda, el Proveedor deberá cumplir con los requisitos de ciberseguridad de defensa aplicables. La información confidencial intercambiada en virtud de este Acuerdo que esté marcada como “información de defensa cubierta” (DFARS 252.204-7012) debe ser manejada de conformidad con el título 32 del Código de Regulaciones Federales, (Code of Federal Regulations, CFR), Parte 2002, DFARS 252.204-7012 y la política de la agencia aplicable.

CUMPLIMIENTO COMERCIAL

Applied está comprometida con el cumplimiento de las leyes y regulaciones de control comercial, que incluyen, a modo enunciativo, las leyes o regulaciones de control de exportaciones, antiboicot y sanciones comerciales de los EE. UU. Los Proveedores deben estar al tanto de las leyes y regulaciones de control comercial que podrían impedir que Applied realice pagos al Proveedor o importe mercancías a los EE. UU. o a otros países donde Applied lleva a cabo sus actividades comerciales.

Los Proveedores deberán:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a la importación, exportación y distribución de mercancías.
- Notificar a Applied si un producto pudiera estar sujeto a controles de exportación y proporcionar de inmediato la información de clasificación relevante.
- No proveer a Applied, directa ni indirectamente, bienes o servicios provenientes de un país, persona o entidad sujeto a las regulaciones aplicables que restrinjan las transacciones con entidades, personas o países específicos

MONITOREO Y VERIFICACIÓN

El Proveedor autoriza a Applied o a nuestros agentes designados (incluidos terceros) a realizar actividades de monitoreo para confirmar el cumplimiento de este Código, que incluyen la inspección en el sitio de las instalaciones y la revisión de libros y registros relacionados con asuntos laborales. Sin perjuicio de dicha autorización, Applied no asume ninguna obligación de monitorear o asegurar el cumplimiento de este Código, y el Proveedor reconoce y acepta que el Proveedor es el único responsable del pleno cumplimiento de este Código por parte de sus funcionarios, directores, gerentes y empleados.

A solicitud, los Proveedores deben completar y devolver rápidamente cualquier encuesta o cuestionario que Applied proporcione relacionado con el cumplimiento de este Código.

ACCESO A RECURSOS

En caso de que Applied determine que los esfuerzos de un Proveedor para cumplir con este Código han sido deficientes y el Proveedor no coopere en el desarrollo y la implementación de medidas correctivas razonables, Applied se reserva el derecho de tomar las medidas apropiadas, que incluyen hasta finalizar su relación con el Proveedor.

REPORTAR INQUIETUDES

Si el Proveedor o los Representantes del Proveedor creen que no se están cumpliendo los términos de este Código, o que Applied o cualquier Representante de Applied no está actuando de acuerdo con este Código, entonces Applied alienta al Proveedor a contactar a la Línea directa anónima de Denuncias sobre Ética para terceros de Applied:

Para llamadas gratuitas:

EE. UU., Canadá (inglés) - [844-600-0074](tel:844-600-0074)

Australia, Nueva Zelanda, Singapur - [800-603-2869](tel:800-603-2869)

México (español) - [01-800-681-5340](tel:01-800-681-5340)

Puerto Rico (español) - [800-216-1288](tel:800-216-1288)

Canadá (francés) - [855-725-0002](tel:855-725-0002)

Interfaz en la web: www.lighthouse-services.com/applied

La política de Applied prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una denuncia de buena fe o que ayude en la investigación de cualquier denuncia.